



Centro de Salud
San Juan Bautista
de Pupiales E.S.E.

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Código: TH-ATH-FOR-009

Versión: 003

Fecha Versión: 07-10-2020

Páginas 1 de 1



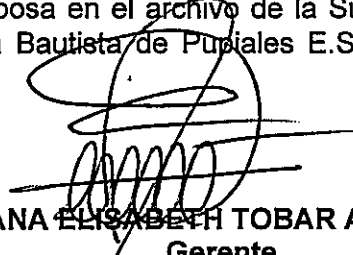
COMUNICACIÓN DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Ciudad y Fecha:	Pupiales, veinte (20) de marzo de 2026
PARA:	JAYRO LUIS CEPEDA JURADO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE:	ADRIANA ELISABETH TOBAR ARCINIEGAS. Gerente del "Centro de Salud San Juan Bautista de Pupiales E.S.E."
ASUNTO:	Delegación de supervisión contractual del contrato de prestación de servicios No. 2026-0569 de fecha veinte (20) de marzo de 2026, suscrito por el "CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E." y VÍCTOR HUGO VILLOTA YACELGA.

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula denominada SUPERVISIÓN CONTRACTUAL del contrato de prestación de servicios No. 2026-0569, el cual establece en su **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** *Prestación de servicios para la implementación de actividades de saneamiento ambiental como lo son: El control integrado de plagas, procedimiento de fumigación, desinfección y control de roedores en las áreas internas y externas del "Centro de Salud San Juan Bautista de Pupiales E.S.E.", en el Puesto de Salud de José María Hernández, en la vereda el Común y en la vereda Pusialquer. El contrato se desarrollará de conformidad a la propuesta y cronograma presentados por el contratista, las cuales hacen parte integral del presente contrato* Para el eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones de la Entidad contratante le comunico la delegación como SUPERVISOR (A), para lo cual debe tener en cuenta las siguientes directrices:

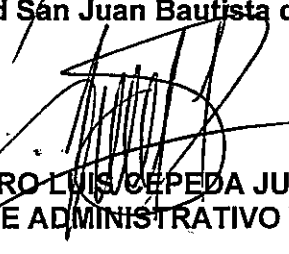
1. Cuando se presente incumplimiento por parte del (de la) contratista en la ejecución del contrato, deberá informar por escrito a la Gerente del "Centro de Salud San Juan Bautista de Pupiales E.S.E." antes del vencimiento del mismo, las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones a que haya lugar.
2. En ningún momento el (la) Supervisor (a) del contrato está autorizado (a) para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es la Gerente quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión o prórroga de los términos del contrato según el caso y por escrito.
3. El contrato en referencia reposa en el archivo de la Subgerencia Administrativa y Financiera del "Centro de Salud San Juan Bautista de Pupiales E.S.E.", para la consulta de sus funciones y competencias pertinentes.

Atentamente,


ADRIANA ELISABETH TOBAR ARCINIEGAS
Gerente

"Centro de Salud San Juan Bautista de Pupiales E.S.E."

Acepto,


JAYRO LUIS CEPEDA JURADO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

